

D&O Excellence Plus.

**Haz crecer tu empresa asegurando
tu tranquilidad**



RC



Haz crecer tu empresa asegurando tu tranquilidad

El seguro de D&O está en constante crecimiento en la actualidad, es un seguro de Responsabilidad Civil que protege a los Administradores y Altos Cargos ante reclamaciones por actos de gestión negligentes en el desarrollo de sus funciones. Estas reclamaciones pueden ser presentadas por la sociedad, accionistas, empleados, acreedores y organismos públicos entre otros. El principal objetivo de este seguro es la protección del patrimonio individual de los administradores por los perjuicios económicos causados a terceros como consecuencia de las decisiones tomadas en el contexto de su labor de gestión y dirección.

Tú respondes con tu patrimonio personal

Como administrador, respondes con tu patrimonio de los perjuicios que te reclamen por actos contrarios a la ley o los estatutos.

También respondes con tu patrimonio si te demandan por negligencia en el ejercicio del cargo.

Además, si formas parte de un Consejo de Administración, respondes de forma solidaria. Es decir, pueden reclamarte por decisiones de los otros consejeros, salvo que puedas exonerarte de acuerdo con la ley.

¿Quién puede reclamarte?

- La propia sociedad
- Los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios
- Los empleados, o incluso los candidatos a un puesto de trabajo
- Los acreedores Sociales
- Organismos públicos como Banco de España, CNMV, Agencia Tributaria o Comisión Nacional de la Competencia
- Los competidores
- Los proveedores
- Los liquidadores
- Cualquier otro tercero que alegue negligencia

¿Cuáles son tus deberes como administrador?

Entre los principales deberes que la ley impone a los administradores, destacan los siguientes:

Deber de diligente administración

Deberá desempeñar su cargo con la diligencia de un ordenado empresario, e informarse diligentemente de la marcha de la sociedad.

Deber de lealtad

Deberá desempeñar su cargo como un representante leal en defensa del interés de la sociedad, y cumplir los deberes impuestos por las leyes y los estatutos.

Prohibiciones

No podrá utilizar el nombre de la sociedad ni la condición de administrador. Tampoco podrá competir con la sociedad ni aprovechar oportunidades de negocio.

Conflictos de intereses

Deberá comunicar tales situaciones al Consejo y abstenerse de intervenir. También deberá comunicar su participación y cargo en sociedades con el mismo, análogo o complementario género de actividad.

Deber de secreto

Aun después de cesar en el puesto, deberá guardar secreto de la información confidencial que conozca en el ejercicio del cargo, no pudiendo comunicarla a terceros ni divulgarla cuando pudiera ser perjudicial para el interés social, salvo en los casos permitidos por las leyes.

Deberes en situaciones de disolución, concurso y deuda tributaria

Disolución

Si las pérdidas reducen el patrimonio social por debajo de la mitad del capital, los administradores deberán convocar Junta General en el plazo de 2 meses para que acuerde la disolución.

Si la junta no adopta tal acuerdo, deberán pedir la disolución judicial en el plazo de 2 meses.

Si los administradores incumplen alguno de los deberes anteriores, responden solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución.

Concurso

En caso de liquidación de la sociedad, y si el concurso se califica de culpable (esto es, si existe dolo o culpa grave de los administradores en la generación o agravación de la insolvencia), el juez podrá condenar a los administradores a pagar a los acreedores concursales el importe que no perciban de sus créditos en la liquidación de la masa activa.

Deuda tributaria

Los administradores responderán subsidiariamente de la deuda tributaria de la sociedad (y, en ciertos casos, también de las sanciones que puedan recaer) cuando, por ejemplo:

- no realicen los actos que sean de su incumbencia para cumplir las obligaciones tributarias
- hayan consentido el incumplimiento por quienes dependan de ellos, o
- hayan adoptado acuerdos que permitan las infracciones

¿Vas a arriesgar tu patrimonio personal y familiar?

¿Cómo puedes protegerte?

Lamentablemente, no basta una gestión diligente de los asuntos. En el día a día de las empresas, se presentan situaciones de riesgo que escapan a nuestro control.

La única protección eficaz es el Seguro de Altos Cargos.

Este seguro te cubre:

- Los gastos de defensa derivados de una reclamación
- La constitución de fianzas impuestas para atender tu responsabilidad civil
- Las indemnizaciones que estés obligado a pagar

De este modo, podrás dedicarte con tranquilidad a lo que de verdad sabes hacer, que no es otra cosa que dirigir y gestionar, en lugar de estar preocupado por las responsabilidades en las que puedes incurrir en el desarrollo de tus funciones.

Ejemplos de reclamaciones

Acción social de responsabilidad

El administrador de una constructora compra mercancía a un proveedor por valor de 1.000.000,00 €. Los accionistas, ante el elevado precio, consultan el precio medio del mercado que es de 500.000,00 € por lo que la Junta General de Accionistas ejercita una acción social de responsabilidad de acuerdo con el Art. 238 y siguientes de la L.S.C. en contra del administrador para recuperar sus pérdidas. En este caso, el sobreprecio sería el perjuicio causado por el administrador a la sociedad.

Acción individual de responsabilidad

Un comprador de acciones de una sociedad entabló una acción individual contra los administradores de la sociedad por su negativa a reconocer su cualidad de accionista, lo cual le privó de poder ejercer el derecho de voto en una Junta General así como de percibir los dividendos correspondientes a un ejercicio.

El Tribunal condenó a los administradores tanto al reconocimiento de la condición de socio del comprador como a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

Responsabilidad por deudas de la sociedad

Se entabló una acción de responsabilidad contra los administradores de una sociedad, quienes, teniendo conocimiento y tiempo para comprobar los problemas económicos por los que atravesaba la compañía, incumplieron la obligación de convocar la Junta General para acordar la disolución de la misma.

Los administradores fueron condenados, solidariamente con la sociedad, al pago de las deudas de ésta.

Responsabilidad concursal

Una empresa declara concurso voluntario de acreedores. El cliente da parte a su compañía de seguros de D&O, advirtiendo de posibles responsabilidades del administrador por deudas con acreedores, Seguridad Social y Hacienda.

La administración concursal emitió un informe de calificación apreciando indicios de concurso culpable y finalmente el juez declaró esta condición y condenó al administrador.

La Sentencia condenó a los administradores al pago del déficit patrimonial de la sociedad.

Inhabilitación Profesional

Con motivo del proceso concursal de una Sociedad, el juez inhabilitó al administrador durante un período de 2 años.

La compañía aseguradora indemnizó al administrador inhabilitado abonando el máximo establecido en póliza, puesto que en caso de Concurso culpable el juez siempre inhabilita a los administradores.

Procedimiento sancionador iniciado por un órgano administrativo

La Comisión Ejecutiva del Banco de España inició una investigación y, posterior procedimiento sancionador contra los administradores y el director general de una entidad financiera por no haber respetado las normas reguladoras de las situaciones de conflictos de interés.

Prácticas de Empleo

Demanda de un empleado contra una empresa y varios directivos por vulneración de derechos fundamentales. El empleado de origen extranjero alegaba supuesto acoso y tratos vejatorios por razón de raza y de religión reclamando una indemnización por daños y perjuicios. Finalmente tanto la empresa como los directivos fueron condenados al pago tanto de la indemnización como de los gastos de defensa.

Responsabilidad tributaria

Un administrador fue condenado con carácter subsidiario al pago de los importes correspondientes a diversas autoliquidaciones del IRPF, retenciones de trabajo personal e IVA, así como a los correspondientes intereses de demora, sobre la base de que la sociedad había cesado en la actividad, dejó de presentar regularmente sus declaraciones tributarias, y el administrador no promovió la disolución y liquidación de la sociedad inactiva incumpliendo el deber de administración diligente.

Esperare más de su seguro

Madrid

Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Planta 35, Edificio Torre Picasso
28020 Madrid
Tel: +34 91 788 6150

Barcelona

Avenida Diagonal, 613
Planta 4-A
08028 Barcelona
Tel: +34 93 445 3430

www.markel.com.es

